



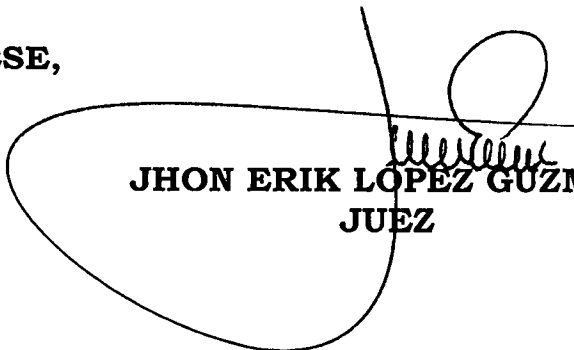
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO**  
**CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207**  
**EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ**

**Expediente No.2007-0295**

**Bogotá**, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Previo a acceder a la petición de la apoderada de la parte actora para que se ordene oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos –Zona Norte-de esta ciudad, se ordena al actor que en forma **inmediata** allegue el certificado de tradición y libertar del inmueble con matrícula inmobiliaria No.**50N-20091577**, a fin de que el Despacho pueda corroborar que decisiones judiciales se han inscrito y por ende cuales están vigentes para de acuerdo a ello, determinar si se cumplió o no con lo ordenado en auto de fecha 30 de mayo de 2014 en su numeral quinto fue “...**ORDENAR** que por secretaría se comuniqué la decisión aquí adoptada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que en el evento de haber levando la medida cautelar sobre el inmueble objeto de hipoteca e inscrito la adjudicación del inmueble dado en garantía, cancele esta última y proceda de inmediato y nuevamente a inscribir la medida de embargo o, en caso contrario, se abstenga de dar trámite a nuestro oficio No 1998 de 12 septiembre de 2013...”. O en su defecto determinar en qué términos se debe hacer la aclaración solicitada por la entidad registradora.

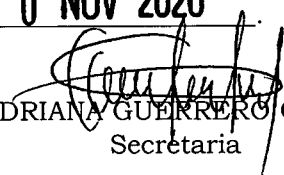
**NOTIFIQUESE,**

  
**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 69 en

el día de hoy 10 NOV 2020.

  
LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS  
Secretaria

15 J  
181**MEMORIAL PROCESO 11-2007-0295**

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN &lt;asejuridicasintegrales@hotmail.com&gt;

Jue 6/08/2020 4:12 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C &lt;j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (89 KB)

Petición Juzgado 2 cto transitorio 11-2007-295.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto encontrará escrito para ser tramitado al interior del proceso 11-2007-0295

Muchas gracias.

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

Apoderada.



ASESORÍAS  
JURÍDICAS  
INTEGRALES

ASEJURÍDICAS  
ASESORIAS JURÍDICAS

482

Señora  
JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO  
La ciudad

REF: HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS contra HUGO RODAS YUSTI y  
OTRA

RADICACION: 11-2007-0295

ASUNTO: OFICIAR

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN, abogada en ejercicio, obrado como apoderada de la parte actora al interior del presente proceso, teniendo en cuenta la nota devolutiva sentada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Norte- de esta ciudad, relacionada con el no el registro del oficio No. 0318 del 22 de febrero de 2019, solicitando se aclare lo allí solicitado, respetuosamente peticiono lo siguiente:

Que se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -zona Norte- de esta ciudad, indicándosele que conforme a lo decidido mediante autos de fechas 30 de mayo de 2014, 6 de diciembre de 2017, 31 de octubre de 2019, en donde se decretó la nulidad de la actuación surtida a partir del 6 de mayo de 2018, se debe cancelar la anotación 17 relacionada con la "cancelación del embargo hipotecario" y la anotación 18 referente a la adjudicación del remate, debiendo quedar vigente, como consecuencia de ello, el embargo primigeniamente comunicado por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá.

Para una mayor claridad de la oficina de registro, solicito se adjunte copia de los citados autos, dado que no ha sido posible que dicho ente entienda la claridad de los oficios que se han emitido al respecto.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

C. C. No. 52.439.783 de Bogotá

T. P. No. 223.358 del C. S. de la J.

ASESORÍAS  
JURÍDICAS  
INTEGRALES

Calle 12 B No. 8 A - 03 Oficina 209 - Edificio Compañía Colombiana de Seguros

Cel: 311 238 52 47 - 310 300 63 30

E-mail: [asejuridicasintegrales@gmail.com](mailto:asejuridicasintegrales@gmail.com)

[asejuridicasintegrales@hotmail.com](mailto:asejuridicasintegrales@hotmail.com)



ASESORÍAS  
JURÍDICAS  
INTEGRALES